

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.396/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.116/15 de fecha 14 de Octubre de 2015, cuenta con V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 2.131/15 de fecha 16 de Octubre, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 19 de Octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar, vía trato directo con la Proveedora **ELBA PÉREZ PARRA**, para el suministro de Servicios de **Auto-Cuidado**, para el Equipo del Programa "**Centro de Hombres**", el que se llevará a cabo el día Viernes 23 de Octubre del presente año. El valor de la contratación asciende a la suma de \$400.000.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la proveedora **ELBA PÉREZ PARRA**, RUT 8.395.523-6, con domicilio en Mártir Detective Cubillos N° 3089, Alto Hospicio; para el suministro de servicios de **Auto-Cuidado**, para el Equipo del Programa "**Centro de Hombres**", a realizarse el día Viernes 23 de Octubre del presente año. El valor de la contratación asciende a la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-97, ítems 40-49, **Gastos Operacionales, según Convenio entre SERNAM y la Municipalidad de Alto Hospicio.**
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ

GVS/SGC  
**Distribución:**  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Encargado Portal